

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 28 de abril de 2011, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención (Colaboración a la Secretaría General y a la Intervención), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General y a la Intervención, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Granada (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 20 de diciembre de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención (Colaboración a la Intervención), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El Ayuntamiento de Granada solicita, así mismo, que la provisión del mencionado puesto sea mediante el procedimiento de libre designación, dado que se trata de un Ayuntamiento de capital de provincia y el puesto tiene asignado como nivel de complemento de destino, 30.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Granada (Granada), como puesto de colaboración a la Intervención, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Segundo. Establecer como forma de provisión del puesto el procedimiento de libre designación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.